Acto de aceptar

En Alamedilla de Yeltes en veinte dias del mes de Julio de mil y seiscientos y sesenta y quatro años ante mi el escrivano y testigos parecieron presentes don Miguel de Ulloa y Don Francisco de Ulloa su hijo vecinos de la villa de Ciudad Rodrigo y dixeron que aceptavan y aceptaron la donacion que de sus bienes les hizo Don Francisco de Ulloa su padre y hermano en la forma que se contiene en la escritura de donacion que se les ha leido y de la que se les ha de hacer mas con las cargas y condiciones en ella contenidas y que se obligavan y se obligaron de no contravenir en parte alguna con la dicha donacion y que la tendrán por firme y estable y no la revocarán por ningun tiempo y que se obligavan y se obligaron de no pedir la legitima de sus bienes y que se obligavan y se obligaron de no pedir la legitima de sus bienes y que se obligavan y se obligaron de no pedir la legitima de sus bienes